

Nombre del trámite o servicio:	"Solicitud de Servicio Dental".		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca. Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables. Calle Tabachín No. 123, Col. Bellavista, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62140. Teléfonos (777) 318-88-86, 312-53-05 y 310-15-57. Correo electrónico: gruposvulnerables@difuernavaca.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables. Coordinador(a) de Atención a Grupos Vulnerables.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Calle Mina s/n, Col. Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130 y la Unidad Móvil		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los ciudadanos del Municipio de Cuernavaca que requieran atención dental como: Consulta, limpieza, aplicación de flúor, amalgamas, resinas, extracciones, incrustaciones, curaciones y cementaciones.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial, de manera verbal.		
Horario de Atención al público.	Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 20:00 horas; en las instalaciones del DIF Cuernavaca Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 8:00 a 14:00 horas. En el consultorio de Tétela del Monte.		
Plazo oficial máximo de resolución?	El mismo día de su presencia		
Vigencia.	Por consulta		
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	Requisito	Original	Copia
1	Identificación Oficial donde se acredite el domicilio particular. (el original es solo para cotejo)	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Curación: 0.97 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 71.00	En la recepción de los consultorios.	
Amalgama: 1.30 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 95.00		
Extracción: 1.30 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 95.00		
Ionómero: 1.30 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 95.00		
Limpieza Dental: 1.62 S.M.G.V Equivalente en 2016	\$118.00		
Resinas: 1.30 S.M.V equivalente en 2016	\$ 95.00		
Cementación: 1.30 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 95.00		
Incrustaciones: 2.44 S.M.G.V equivalente en 2016	\$178.00		
Aplicación de Flúor: 0.98 S.M.G.V equivalente en 2016	\$ 72.00		
Con base en el tabulador de cuotas de recuperación vigente.			
Observaciones Adicionales:			
Este servicio de atención médico dental se otorga también en la Unidad Móvil , en las diferentes Delegaciones de Cuernavaca, Morelos de acuerdo a la demanda ciudadana. El calendario mensual de la ubicación y actividades se encuentra en las oficinas que ocupa la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.		"No aplica".	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, artículo 13 fracción I.- Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N°. 4569 de fecha 21-Nov-2007, vigente en su parte conducente a la fecha. Decreto Número Doscientos Setenta y Cinco, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado artículos 4 fracción IV y 5. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N°. 4532 de fecha 23-May-2007. Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, capítulo décimo tercero de los Ingresos del Sistema DIF Municipal, artículo 93.- Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 5352 de fecha 16-Dic-2015.			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
Motolinía No. 2, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos
A gente encubierto, teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, ó al 070
Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx
Email: a_genteencubierto@cuernavaca.gob.mx
Email: comisaria@difuernavaca.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, lo estipulado en el Registro será de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades ante quienes se lleven a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en él, y no podrá aplicarse de otra forma, ni solicitar requisitos, documentación o información adicional a la establecida.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro, así como su actualización, es responsabilidad exclusiva de la Dependencia que la presenta ante la Unidad Municipal.

LUZ GUADALUPE PAREDES GUADARRAMA
COORDINADORA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
RESPONSABLE DEL TRÁMITE